

previsto reforzarlo en el ejercicio 2019 con cargo a la subvención finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género.

**Objetivo operativo 2.4:** Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género.

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos. Las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

## 16.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

### 32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), tiene como finalidad promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, así como posibilitar la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo establecido en los artículos 48 de la Constitución Española, y 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluyen, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo

juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, modificado a su vez por *Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero*, y en el *Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*, el IAJ ha quedado adscrito a la citada Consejería.

Del *Decreto 106/2019, de 12 de febrero*, se desprende que las principales competencias en materia de juventud relevantes a género son la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones; el fomento de la participación juvenil; o la formación e investigación en este ámbito.

Estas competencias se vinculan directamente con los artículos transversales de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre*, en la que se establecieron toda una serie de preceptos que el IAJ debe atender, ya que se evidencian desigualdades de género que afectan directamente al colectivo juvenil. El IAJ ha tenido en cuenta estas diferencias en su planificación estratégica para la anualidad 2019, a través de los objetivos estratégicos y operativos, y de las actuaciones previstas para la Sección 16.32, programa presupuestario 32F Promoción y Servicios a la Juventud.

Concretamente, la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y particularmente dentro de éste las mujeres jóvenes, en cuanto a la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.

Asimismo, la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio*, establece una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2019.

Aunque en los últimos años se ha experimentado un importante avance en el desarrollo de las políticas de juventud, desde el punto de vista de favorecer la consecución de la igualdad de género y en la prevención de la violencia de género, la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de género sigue siendo una misión pendiente de alcanzar en su integridad, y son muchas las desigualdades detectadas sobre las que se debe continuar actuando.

En este sentido, hace más de una década, concretamente en el año 2005, se constituyó en el IAJ un grupo de trabajo para la introducción del mainstreaming o transversalidad de género en sus servicios, y desde entonces se han venido desarrollando una serie de medidas y actuaciones tendentes a corregir las desigualdades detectadas en materia de género, con especial referencia a la promoción de la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género juvenil. Son principalmente, las siguientes:

- Favorecer la emancipación juvenil, a través del fomento del emprendimiento juvenil y de la promoción empresarial, promoviendo la creación de empresas por mujeres jóvenes, y facilitando su acceso a todos los recursos públicos y privados en materia de orientación y formación para el empleo.
- Potenciar la participación de las mujeres en las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ, para facilitar de forma libre y eficaz su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
- Dar prioridad a proyectos de entidades públicas y privadas que contemplen la perspectiva de género, dentro de la actividad subvencionadora del IAJ.
- Procurar una mayor presencia de mujeres en los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, así como en los órganos de representación del movimiento asociativo juvenil.
- Diseñar y desarrollar actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para democratizar dicha información y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.
- Fomentar la creación de espacios de encuentro y redes sociales, que favorezcan la reflexión conjunta sobre la igualdad de género y contra la violencia de género entre la juventud andaluza.
- Promover el respeto a la diversidad afectivo-sexual e identidad de género, así como la tolerancia y la no discriminación entre la población joven de nuestra Comunidad Autónoma, a través de campañas de sensibilización y/o formación.
- Poner en marcha programas que tengan como objetivo la protección de la salud, fomentando la adquisición de hábitos y conductas saludables en materia de salud sexual igualitaria, con especial referencia al impulso de medidas para evitar los embarazos no deseados en mujeres adolescentes.
- Diseñar estrategias, basadas en los análisis de los datos recogidos en los diferentes programas y actuaciones desarrollados, para combatir las desigualdades en caso de que se detecten y disminuir así la brecha de género que se hubiese podido generar.

En el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública se ha recogido que Andalucía es una de las regiones más jóvenes de Europa, con un censo de población residente con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años de 1.574.195 personas jóvenes, a 1 de enero de 2018, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en su página web.

Dicho diagnóstico recoge, que con ocasión de la aprobación del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, Plan Gyga, se elaboró en el año 2011 el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces, en el que quedaron expuestos los principales problemas a los que se enfrentaba nuestra juventud, identificados desde su propio punto de vista: si para los hombres, los principales problemas detectados, eran por este orden, “el paro y la precariedad laboral” con un 73,1%, “el consumo de drogas” con un 44%, y “el acceso a la vivienda” con un 19,9%. En cuanto a las mujeres, si bien los problemas detectados seguían el mismo orden de prelación, variaban su porcentaje. Para las mujeres, los principales problemas detectados, eran por este orden, “el paro y la precariedad laboral” con un 71,1%, “el consumo de drogas” con un 48,8%, y “el acceso a la vivienda” con un 20,4%.

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha en los últimos años, numerosas medidas para dar respuesta a las necesidades y expectativas del sector poblacional juvenil de nuestra Comunidad, cumpliendo así con el marco constitucional (artículo 48), estatutario (artículos 37 y 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía) y legislativo, a través de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre), o la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio), abordando todas las cuestiones desde una perspectiva integral y transversal.

En este sentido, las políticas de juventud se identifican a través de Planes Integrales de Juventud, y más concretamente, por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido aprobada la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía, estableciéndose en el mismo las disposiciones para la elaboración y aprobación del citado Plan Integral, que deberá cumplir en todo caso, con el marco normativo anteriormente referenciado.

Para la anualidad 2019, en tanto se elabore y apruebe el III Plan Integral de la Juventud de Andalucía, el IAJ promocionará y ofertará servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma andaluza, posibilitando la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal desde diferentes ámbitos, y conforme a los objetivos estratégicos, operativos anuales y actuaciones que se describen a continuación, con relevancia en materia de igualdad de género:

Dentro de la dimensión dedicada a la emancipación juvenil, se establece la siguiente estructura de objetivos y actuaciones:

**Objetivo estratégico 1.** Fomentar el empleo de calidad entre la juventud andaluza y la actividad emprendedora juvenil.

**Objetivo operativo 1.1.** Incrementar el número de empresas creadas por jóvenes emprendedores en igualdad de género para el ejercicio.

Actuación: programa Innovactiva 6000.

El Programa Innovactiva 6000 tiene por objeto la concesión de ayudas a jóvenes, de hasta 35 años, que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía, con la

finalidad de fomentar su empleabilidad mediante la creación o constitución de empresas. Se atiende no sólo a proyectos empresariales con forma jurídica societaria, sino también aquellos proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes que deriven en su constitución como profesionales autónomos. Asimismo se ha venido ampliando su ámbito subjetivo, posibilitándose la presentación de proyectos empresariales tanto a jóvenes con formación universitaria, como los que proceden de la formación profesional de grado superior o medio.

En relación con este Programa, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se promoverá la creación de empresas por parte de mujeres jóvenes a través del diseño de estrategias de formación e información específicas, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza.

Con respecto al objetivo operativo y a la actuación, se introducirán indicadores de género, que permitirán efectuar un seguimiento tanto del número de empresas creadas por jóvenes, como del porcentaje de creación, desagregados los datos por hombres y mujeres, con la finalidad de reducir la brecha de género existente en el ámbito de la actividad emprendedora juvenil.

En cuanto a la dimensión de participación juvenil, la planificación es la siguiente:

**Objetivo estratégico 2.** Fomentar la participación juvenil y democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades.

**Objetivo operativo 2.1.** Aumentar la participación de la juventud en actividades que incidan en la transformación política y social de Andalucía, desde la perspectiva de igualdad de género.

**Objetivo operativo 2.2.** Impulsar la información juvenil, mediante las nuevas tecnologías y la Red de Centros de Información Juvenil.

Actuaciones:

- Ayudas a entidades locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud. En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades Locales Andaluzas, para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.
- Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplan criterios de valoración mediante los que se acredita el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplan la participación directa y representación equilibrada de género. A este respecto, se incorpora como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*. Las bases especifican los ámbitos de actuación de los proyectos que concurren a la convocatoria, y entre ellos se incluye el fomento de

la participación y del voluntariado y en concreto el fomento de valores democráticos, prevención de la violencia entre iguales e interculturalidad, ya que trabajar en valores de igualdad y de prevención de violencia entre iguales con la población joven, supone combatir y erradicar estereotipos de género que, en cierta medida, son asumidos sin cuestionamiento entre los grupos más jóvenes de la población.

- Ayudas a entidades de participación juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud. En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles), para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.

En relación con estas ayudas, podemos trasladar aquí todo lo expuesto para las ayudas a entidades locales de Andalucía en cuanto a desarrollo de proyectos en materia de juventud, pues tiene su reflejo en sus correspondientes bases reguladoras, en aplicación de lo establecido en el citado artículo 13.1 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y Portal Web Patio Joven. En el marco de la actividad de información juvenil, se realizarán actuaciones como la Red Andaluza de centros de información juvenil, informadores/as y corresponsalías juveniles, Mural IAJ Informa, o el portal web Patio Joven. Estas actuaciones fomentan la formación en el marco de la actividad de información juvenil, para conseguir la visualización y empoderamiento de la figura de la persona informadora juvenil, a través de los centros de información juvenil y las corresponsalías juveniles.

Por otro lado, se diseñan y desarrollan actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Es el caso de la web IgualaT, que fomenta la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad, erradicando estereotipos de género, que a veces son asumidos sin cuestionamiento por ciertos sectores de la población más joven, y que pueden derivar en violencia de género.

- Asimismo con respecto al objetivo operativo se introduce un indicador de género relativo a cuantificar los miembros, desagregados por sexo, acreditados como corresponsales juveniles por los diferentes Centros de Información Juvenil de Andalucía, en su condición de personal voluntario de la difusión de la información juvenil.

En el contexto de la formación en valores, se establecen los siguientes objetivos y actuaciones:

**Objetivo estratégico 3.** Promover actitudes y valores democráticos entre la juventud, como base para la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

**Objetivo operativo 3.1.** Mejorar la oferta de actividades del IAJ para promocionar actitudes y valores democráticos entre la juventud en igualdad de género.

Actuaciones:

- Plan de sensibilización Código Joven. Se impulsará un nuevo Plan de Sensibilización Código Joven, que girará en torno a las siguientes líneas temáticas: Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad; Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género; Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad y Línea 4. Solidaridad, cooperación y voluntariado.

Se potenciará y promoverá el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la tolerancia y la no discriminación e identidad de género entre la población joven de nuestra Comunidad Autónoma, y se visibilizarán e integrarán las distintas culturas, razas, religiones, ideologías, orientaciones sexuales, para prevenir actitudes radicales entre la juventud andaluza a través de campañas de sensibilización, o actuaciones en materia de LGTBI.

- Por lo que se refiere a la movilidad y el aprendizaje intercultural de las personas jóvenes de Andalucía, se impulsará su participación en el programa Erasmus Plus, y se incentivará la presentación de proyectos por parte de la juventud andaluza a través del citado programa, en los que se fomenten valores de respeto a la igualdad de género y actitudes de prevención de violencia de género.

Finalmente, los objetivos estratégicos, operativos y actuaciones relacionados con la dimensión de calidad de vida, son los siguientes:

**Objetivo estratégico 4.** Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud andaluza.

**Objetivo operativo 4.1.** Participación juvenil en actividades IAJ de prevención conductas de riesgo, hábitos de vida saludable y consumo responsable, en igualdad de género.

Actuaciones:

- Programa Carné Joven. Se van a desarrollar hábitos de consumo responsable, con fines socioculturales preferentemente, entre la juventud andaluza, mediante la utilización, entre otros recursos, del Carné Joven.
- Programas Forma Joven y “Yaperollama”. En el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo y promoción de hábitos de vida saludable, se desarrollarán actuaciones como el Programa Forma Joven, orientado en las temáticas de prevención de V.I.H. y otras enfermedades de transmisión sexual; o en materia de información sexual para jóvenes, el Programa “Yaperollama”, orientado especialmente a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes.